



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

MEMORIA ANUAL SOBRE EL ESTADO



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

EJERCICIO 2018

OFICINA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	<i>Página 3</i>
1.2 SOBRE ESTE INFORME	<i>Página 4</i>

2. PUBLICIDAD ACTIVA

2.1 PRINCIPIO GENERALES.	<i>Página 5</i>
2.2 TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.	<i>Página 6-8</i>
2.3 PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<i>Página 9-10</i>
2.4 TRANSPARENCIA ECONOMICO - FINANCIERA.	<i>Página 10-12</i>
2.5 TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE.	<i>Página 12-13</i>
2.6 DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	<i>Página 14-15</i>
2.7 OTROS DATOS OBJETO DE PUBLICACIÓN.	<i>Página 16</i>

3. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3.1 MARCO LEGAL Y PROCEDIMIENTO.	<i>Página 17</i>
3.2 ESTADÍSTICAS.	<i>Página 18-19</i>

4. INDICES DE TRANSPARENCIA EXTERNOS.

4.1 DYNTRA, INDICES DINÁMICOS DE TRANSPARENCIA.	<i>Página 20-21</i>
4.2 ITA 2017, TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA.	<i>Página 22-23</i>

5. MEDIDAS PARA MEJORAR Y POTENCIAR LA TRANSPARENCIA EN NUESTRO AYUNTAMIENTO.

5.1 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.	<i>Página 24-25</i>
5.2 WWW.GOBIERNOABIERTO.RIBARROJA.ES	<i>Página 25</i>
5.3 SPOT TRANSPARENCIA.	<i>Página 26</i>
5.4 CIRCULAR DE TRANSPARENCIA 1/2018.	<i>Página 26</i>
5.5 ACCIONES FORMATIVAS.	<i>Página 26</i>

6. CONCLUSIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS.	<i>Página 27-28</i>
---	---------------------

7. ANEXO I.	<i>Página 29</i>
--------------------	------------------



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es **en qué medida se han cumplido durante el ejercicio 2018, las obligaciones de transparencia en materia de publicidad activa y acceso a la información**, en el conjunto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Se responde de esta manera al **artículo 52 del reglamento de Participación ciudadana y Transparencia**, que se reproduce a continuación:

Artículo 52. Plan y Memoria anual.

1. Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

2. En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

Por otra parte, la junta de gobierno local celebrada el 19 de febrero del 2018 acordó la **creación de la comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información**, un órgano consultivo y de trabajo.

1.1 Marco legal y normativo

Las **obligaciones** a las que hace referencia este documento, sin perjuicio de aquellas que tienen que ver con la transparencia y aparecen en otros entornos legislativos que son también de aplicación al Ayuntamiento, **las marcan tres normas básicas:**

1. La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno** (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).
2. Decreto 105/2017 de 28 de julio del Consell en desarrollo a la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen gobierno y Participación ciudadana de la Comunidad Valenciana** (DOCV nº 7500, de 8 de abril de 2015).





3. **Ley 5/2016, de 6 de mayo, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana y su sector público.**
4. **El Reglamento Municipal de Participación ciudadana y Transparencia** (BOPV nº 190, de 8 de febrero de 2018).

En los cuatro textos se recogen una serie de **obligaciones de publicidad activa y de gestión del uso efectivo del derecho de acceso a la información pública, que atañen a toda la Organización municipal.**

Para abordar el necesario trabajo de coordinación entre los Departamentos y áreas municipales, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en base a criterios de eficiencia, tiene asignadas a estas funciones a la Oficina de Participación ciudadana y Transparencia, enmarcada en el Servicio de Atención Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto. Es, por tanto, esta oficina la que realiza el presente informe y lo somete a la junta de gobierno local, para que éste emita el dictamen oportuno, si lo considera necesario, y pueda incorporar en el plan de trabajo y de organización interna del año 2019 y en los años sucesivos, las recomendaciones y circulares que se deriven del mismo.

Posteriormente se presentará esta memoria a la Comisión de Transparencia y acceso a la información pública y posterior publicación en el Portal de la Transparencia Municipal.

1.2 Sobre este informe.

El informe presenta, **apartado a apartado**, las principales **materias** sobre obligatoriedad de publicidad activa enmarcadas en el Reglamento de Participación ciudadana y Transparencia. El esquema que se ha seguido es el de señalar, inicialmente, los **requisitos del reglamento** (que siempre deben entenderse como mínimos de obligatorio cumplimiento), realizando una síntesis lógica de lo que el reglamento establece en virtud de los capítulos III y IV.

Por otra parte debe de entenderse este informe como una foto fija del momento en que es emitido, pues los documentos y archivos que son objeto de publicación, se actualizan en periodos anuales, semestrales, trimestrales y mensuales por los distintos departamentos municipales, bajo la coordinación de esta oficina de Participación ciudadana y Transparencia.



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



2. PUBLICIDAD ACTIVA

2.1 Principios generales

El Artículo 6 del Reglamento de Participación ciudadana y Transparencia, establece los **principios generales que deben regir la publicidad activa**. Entre estos principios se recoge encontramos los siguientes;

1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en el Ayuntamiento.

2. Publicidad activa: El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.

3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente ordenanza.

4. Acceso a la información: El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el presente reglamento.

5. Acceso inmediato y por medios electrónicos: El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con el Ayuntamiento.

6. Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, las personas responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.





7. Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo el personal de la Administración local ayudar a las Personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre el Ayuntamiento y las personas destinatarias de la información.

2.2 Transparencia activa e información sobre la corporación municipal.

Para responder a las obligaciones de este capítulo, el [portal de transparencia](#) del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria dispone de un apartado específico ([Transparencia activa e información sobre la corporación municipal](#)) donde se ofrecen enlaces a los siguientes ítems de información:

1 Transparencia activa e información sobre la corporación municipal

1.1 Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones de Ayuntamiento.

Ítem 1	Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.	✓
Ítem 2	La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).	✓
Ítem 3	Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.	✓
Ítem 4	:: La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, :: así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.	✓
Ítem 5	Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos.	✓
Ítem 6	La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes.	✓
Ítem 7	Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	✓





Ítem 8	<p>:: El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.</p> <p>:: Indemnizaciones abonadas como consecuencia del abandono de cargos de este Ayuntamiento.</p>	✓
1.2 Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento.		
Ítem 9	<p>Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. La Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido.</p>	✓
Ítem 10	<p>Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.</p>	✓
Ítem 11	<p>Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conversación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.</p>	✓
Ítem 12	<p>Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.</p>	✓
Ítem 13	<p>La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos).</p>	✓
Ítem 14	<p>El inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.</p>	✓
1.3 Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales.		
Ítem 15	<p>Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).</p>	✓
Ítem 16	<p>Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.</p>	✓
Ítem 17	<p>Las actas íntegras de los Plenos Municipales.</p>	✓
Ítem 18	<p>Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.</p>	✓



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



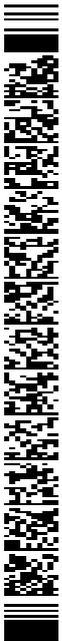
Ítem 19	Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.	✓
Ítem 20	Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, ello se publicará expresamente en la web).	✓
Ítem 21	:: Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web). :: Encomiendas de gestión suscrita.	✓

FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: TRIMESTRAL

Como puede comprobarse en este bloque, la información requerida se encuentra publicada, aunque en algunos indicadores falta información o está incompleta. Esto es debido a las actualizaciones y la espera de su subsanación por parte de los departamentos correspondientes que ya han sido apercebidos y a causa de la pasividad de agentes externos. Este es el caso del ITEM 1, donde solo constan 12 datos biográficos de los miembros de la corporación.

También es reseñable que hay indicadores que este Ayuntamiento no cumple, porque carece de dichos órganos o entes descentralizados como pueden ser por ejemplo los ITEM 4.B / 5 / 6 / 8.B / 21.

Por último es necesario destacar que el ITEM 9, es objeto de nuevas incorporaciones a medida que vayan terminando los planes anuales y plurianuales. Un ejemplo de ello, es la carta de servicios municipal que se está desarrollando y llevando a cabo por el área de Participación ciudadana y que en breve estará finalizada siendo también un documento público y accesible.



Identificador: FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



2.3 Página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad y Participación ciudadana.

2 Página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad y participación ciudadana

2.1 Página web del Ayuntamiento y servicios municipales.

Ítem 22	Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.	✓
Ítem 23	La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.	✓
Ítem 24	La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.	✓
Ítem 25	Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.	✓
Ítem 26	Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.	✓
Ítem 27	Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.	✓
Ítem 28	Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.	✓
Ítem 29	Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias actuales en la prestación de los servicios municipales.	✓

2.2 Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano.

Ítem 30	Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas recibidas de ciudadanos u organizaciones.	✓
Ítem 31	Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.	✓
Ítem 32	Existe en la web un directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.	✓
Ítem 33	Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales.	✓





Ítem 34	Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).	✓
Ítem 35	Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.	✓
Ítem 36	La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.	✓

FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: TRIMESTRAL

Es de destacar que este bloque de ITEMS está bastante desarrollado, publicándose la información requerida, tratando siempre de que este ordenada y sea clara para el ciudadano y ciudadana.

Es importante destacar, que como en el bloque anterior, éste, está en continuo cambio y de adaptación. Es el caso del ITEM 27, 30,31 y 36. Es el caso del nº 27, donde en breves tendremos disponible al alcance de la ciudadanía la carta de servicios municipal. El resto de indicadores se actualiza cuando hay un cambio o una incorporación, como es el caso del nº 30, 31 y 36, donde se informa a la ciudadanía, entre otras cosas, del proceso de participación de los presupuestos participativos, las libres expresiones de los grupos políticos a través del Boletín de información municipal (BIM) y la información estadística referente a las preguntas formuladas por la ciudadanía.

2.4 Transparencia económico - financiera.

3 Transparència econòmic-financera

3.1 Información contable y presupuestaria.

Ítem 37	Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.	✓
Ítem 38	Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.	✓
Ítem 39	Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web).	✓

Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Ítem 40	El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.	✓
Ítem 41	El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit).	✓
Ítem 42	La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas (rendiciondecuentas.es).	✓
3.2 Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales.		
Ítem 43	Se publican las Cuentas Anuales/Cuentas General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	✓
Ítem 44	Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Capítulo VI y VII)/ Nº habitantes).	✓
Ítem 45	Se publica la información sobre el Periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	✓
Ítem 46	<u>Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.</u>	✓
Ítem 47	Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.	✓

Los Item de carácter económico y financiero son los mismos tanto en el reglamento de PCT y en los ITA 2017 de Transparencia Internacional, puesto que son exhaustivos y precisos a la hora de definir los requisitos mínimos en materia de publicidad activa.

Hay varios elementos que se encuentran a su vez en formatos abiertos dentro del portal de gobiernoabierto.ribarroja.es, del cual hablaremos mas adelante y que responde a lo dispuesto en la ley 5/2016, de 6 de mayo, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana y de su sector público.

Los datos que se encuentran ubicados en los ítems son actualizados en su gran mayoría a fecha de cierre del presupuesto 2018, salvo algunas excepciones como los ítems que entrañan una acción concreta y que están redirigidos a organismos oficiales como por ejemplo 42 y 47. Por otra parte cabe mencionar que este Ayuntamiento carece de órganos descentralizados, entes instrumentales o sociedades





municipales, por lo tanto no existe dotación presupuestaria para dichos órganos que establece el ítem 39.

Por último es importante destacar que la implicación y colaboración del departamento de intervención esta siendo fundamental para poder cumplir con las obligaciones de publicación de datos en materia de publicidad activa, tanto en el portal de la transparencia como en la web de gobierno abierto en su parte de open data.

FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: TRIMESTRAL Y ANUAL

2.5 Transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente.

4 Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios

4.1 Contrataciones.

Ítem 48	Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado el número de licitadores participantes en cada uno y la identidad de los adjudicatarios.	✓
Ítem 49	Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web).	✓
Ítem 50	Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).	✓
Ítem 51	Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.	✓
Ítem 52	Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).	✓
Ítem 53	Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	✓
Ítem 54	El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica).	✓

4.2 Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones.

Identificador: FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Ítem 55	La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	✓
Ítem 56	La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	✓
Ítem 57	:: Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales. :: Organizaciones sindicales.	✓
Ítem 58	<u>Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.</u>	✓
Ítem 59	Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).	✓

Respecto a este bloque cabe destacar [EL PORTAL DEL LICITADOR](#).

A través de este Portal se pretende dar una información lo más amplia y detallada posible sobre la contratación administrativa del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Se incluye en el mismo el Perfil de Contratante; la plataforma para licitar electrónicamente así como el acceso directo al Twitter dirigido a los licitadores; la regulación, horario de atención y actividades formativas que organiza la Oficina de Atención al Licitador así como la normativa municipal en materia de contratación relativa a transparencia, cláusulas sociales y medioambientales, etc.

De esta forma se obtiene cualquier información precisa, veraz y en el momento en materia de contratación administrativa, ofreciendo transparencia absoluta.

No podemos dejar de pasar por alto la existencia de un DECÁLOGO DE MEDIDAS POR UNA CONTRATACIÓN TRANSPARENTE, ABIERTA Y EFICIENTE y la elaboración del Plan de Responsabilidad Social que está llevando a cabo el Ayuntamiento a través del departamento de la Secretaría General.

Otros indicadores importantes a resaltar es la publicación de los beneficiarios de subvenciones municipales por el conducto de la [Base Nacional de Datos y Subvenciones](#) (item 56). Tampoco dejaremos pasar por alto el item 55 (relación de convenios) el cual, hay a disposición de la ciudadanía todos y cada uno de los convenios desde el año 2016, siendo mas de un centenar de convenios publicados.

Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania



Por último destacar la publicación de las asignaciones a los grupos políticos (item 57.a) y las relaciones con las organizaciones sindicales (item 57.b).

FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: INMEDIATO, TRIMESTRAL Y ANUAL

2.6 Derechos de acceso a la información.

6 Derecho de acceso a la información

6.1 Visibilidad, Canales y características del acceso a la información pública.

Ítem 72	La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo.	✓
Ítem 73	Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.	✓
Ítem 74	Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública.	✓
Ítem 75	El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales.	✓
Ítem 76	El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.	✓
Ítem 77	Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información.	✓

6.2 Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública.

Ítem 78	Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	✓
---------	---	---



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Ítem 79	Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	✓
Ítem 80	<u>Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas.</u>	✓

Este bloque nos presenta los indicadores en materia de publicidad activa de información relativa a los derechos y accesos a que los ciudadanos tienen a su disposición. Entre los principios generales que rige la publicación de datos en materia de publicidad activa es la de ofrecer información precisa, clara y estructurada. Es por ello que disponemos de documentación (instancias específicas de solicitud de acceso a la información) que facilita el derecho de acceso a la información de cualquier ciudadano.

Se puede también constatar, los canales facilitados para permitir el seguimiento de los trámites de cualquier ciudadano con la administración electrónica.

Por último subrayar que se han establecido mecanismos para difundir de una forma clara y sencilla, las condiciones y procedimientos para la presentación de reclamaciones, al mismo tiempo que se publica la información estadística referente al número de solicitudes de acceso a la información pública.

FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: TRIMESTRAL Y ANUAL

Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



2.7 Otros Datos Objeto de Publicación.

7 Otros datos objeto de publicación

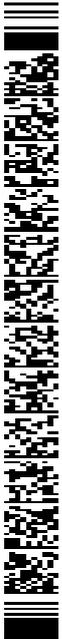
En cumplimiento de nuestros estándares propios exigencia y en base al artículo 24 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, el cual contempla textualmente:

Artículo 24.1 El Ayuntamiento de Riba - roja de Túria, facilitará otros índices propios de exigencia cuando así se acuerde por el órgano competente en materia de transparencia, acceso a la información pública y reutilización de datos.

Ítem 81	Relación de agendas del resto de los concejales del equipo de gobierno.	✓
Ítem 82	Obsequios y regalos.	✓
Ítem 83	Rentas.	✓
Ítem 84	Rendición de cuentas.	✓

Por último este bloque pone al descubierto las agendas del resto de miembros del equipo de gobierno, donde se publican las actividades y reuniones propias de cada uno de ellos al igual que los regalos y obsequios que puedan percibir en el ejercicio de sus funciones. Los concejales son los responsables de las publicaciones de sus agendas.

Otro importante detalle es la publicación de las rentas de la mayoría de los miembros de la corporación municipal, tal y como acordaron por unanimidad los grupos políticos en el pleno del 15 septiembre del 2015.



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



3. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3.1 Marco legal y procedimiento.

¿Qué es información pública?

- El artículo 12 de la LTAIBG: Derecho de acceso a la información pública; **Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.**

- El artículo 13 de la LTAIBG: Define información pública como; **los contenidos o documentos, cualquiera que sea en su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título (Título I LTAIBG) y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.**

Esta definición es también compartida con la definición de artículo 11 del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y el artículo 6 del Decreto del Consell 105/2017, de 28 de julio en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

La regulación establecida en la legislación arriba indicada, ha determinado la puesta en marcha, en el seno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de un procedimiento administrativo para hacerlo efectivo.

En este sentido, en el portal de la transparencia, se habilitó un espacio denominado derecho de acceso a la información pública, donde se especifica el marco legal del procedimiento y el modelo de solicitud a emplear por los interesados. Por otra también hay un espacio en el mismo portal referente a la unidad responsable, donde se detalla los derechos de acceso. Este trámite puede hacerse de forma presencial por registro de entrada o por la sede electrónica.

La ley 19/2013, en su artículo 17, expone que la solicitud, no tiene porque estar motivada, **"podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de la identidad de la persona solicitante, la información que se solicita, una dirección de contacto (preferentemente electrónica) a efectos de comunicaciones y la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada"**. El Decreto del Consell 105/2017, de 28 de julio que desarrolla la ley 2/2015 del 2 de abril de la Generalitat en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especifica también en su artículo 42.1 **"... para el ejercicio de este derecho no será necesario motivar la solicitud, pero su inclusión será valorada para ponderar su procedencia"**



3.2 Estadísticas.

El Portal de transparencia recoge las estadísticas que se realizan sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del que la unidad responsable tiene conocimiento.

El reglamento de Participación ciudadana y Transparencia establece en el artículo 23.2.i que deberá informarse sobre lo siguiente:

"Información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas."

La estadística que ofrece el que suscribe sobre 2018, cumple con los requisitos establecidos por el reglamento de PCT, salvo en la información sobre **"la información resuelta dentro de plazo, desestimadas, en todo o en parte"**, puesto que a día de hoy no se han articulado mecanismos de coordinación entre los diferentes departamentos. Por ello en la próxima convocatoria de la comisión de transparencia se propondrá la siguiente medida correctora:

TABLA ANEXO I, que se acompaña a esta memoria.

Todas las solicitudes que, con independencia que invoquen la ley de transparencia o no, y que soliciten acceso a la información pública, deberán de poner en copia a la unidad de transparencia para su correcto seguimiento. La ley no hace distinciones del solicitante, puesto que ante cualquier acceso bien sea solicitado por parte de empresa, particular, grupo político o cualquier otro.

Con carácter bimestral (art. 23.2.i), los departamentos encargados de formalizar el acceso total, parcial o denegación, deberán de informar a la unidad de transparencia para su correspondiente estadística anual.

Por otra parte, sería conveniente, crear una nueva unidad organizativa en la plataforma denominada "unidad de transparencia", con el objetivo de poner en copia a esta unidad organizativa, cuando se produzcan solicitudes de acceso a la información.

De esta manera podremos dar cumplimiento a este precepto normativo de una manera clara, ordenada y coordinada.





Siguiendo con la estadística del 2018, y de la que se tiene conocimiento, se detalla la siguiente:

Solicitudes recibidas	35
Resumen temático por departamentos	Urbanismo, Secretaría, Participación ciudadana, Transparencia, Comunicación y protocolo, Cultura, Medio ambiente, Tesorería, Obras públicas, archivo municipal, Actividades y Contratación.

En el ítem nº 80, se encuentra con más detalle el tipo de información que se solicita.



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



4. INDICES DE TRANSPARENCIA EXTERNOS

4.1 Dyntra, índices Dinámicos de Transparencia.

¿Qué es Dyntra?

Dyntra es la primera plataforma colaborativa en el mundo que trabaja en la medición y gestión del gobierno abierto en las organizaciones y para la Sociedad Civil.

Dyntra desarrolla una plataforma colaborativa que tiene como objetivo **medir la información pública de Gobiernos, Administraciones públicas**, partidos políticos, cargos electos y los diferentes actores sociales de una manera dinámica, eficiente, transparente y abierta.

La gestión y cumplimentación de dichos índices, se realiza desde la plataforma tecnológica www.dyntra.org, en la que se posibilita una **evaluación abierta del nivel de cumplimiento**, con respecto a los estándares reflejados en el índice dentro de la tipología de organismo público y marco de gobierno.

Para los Ayuntamientos de España de más de 15.000 habitantes, Dyntra establece un total de **160 indicadores dinámicos que miden el grado de cumplimiento en la transparencia**, siempre mejorando y ampliando la normativa establecida en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el caso del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, dentro del Ranking de transparencia, Dyntra lo sitúa en el **primer puesto de la Comunidad Valenciana con un total de 115 sobre los 160 indicadores (71,25 %)**. A nivel del conjunto del estado lo sitúa en el puesto 41.

El objetivo del área de participación ciudadana y transparencia, es realizar mejoras continuas para escalar posiciones en el ranking en aras de ser una administración transparente y abierta a toda la ciudadanía.

Una administración moderna y transparente debe asumir el compromiso de comunicar a la ciudadanía toda aquella información pública que obra en su poder, que sea relevante o en la que esté interesada cualquier persona. Solo de esta manera podemos conseguir que los ciudadanos y ciudadanas sean partícipes de la gestión de lo público y puedan exigir la mejora de los servicios públicos que utilizan y disfrutan.

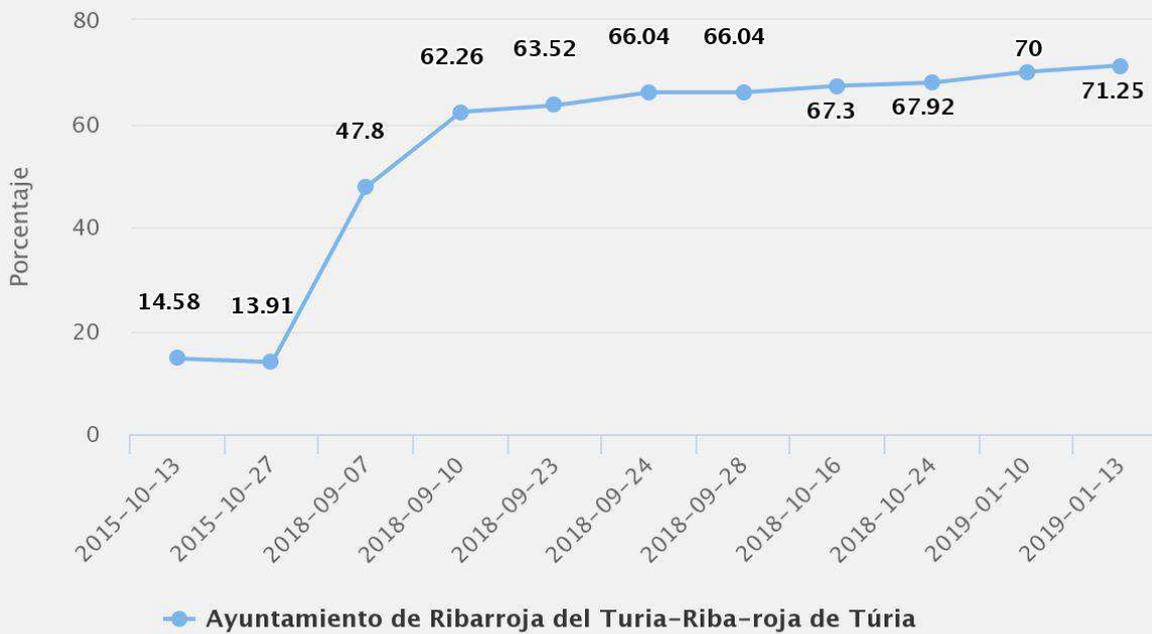




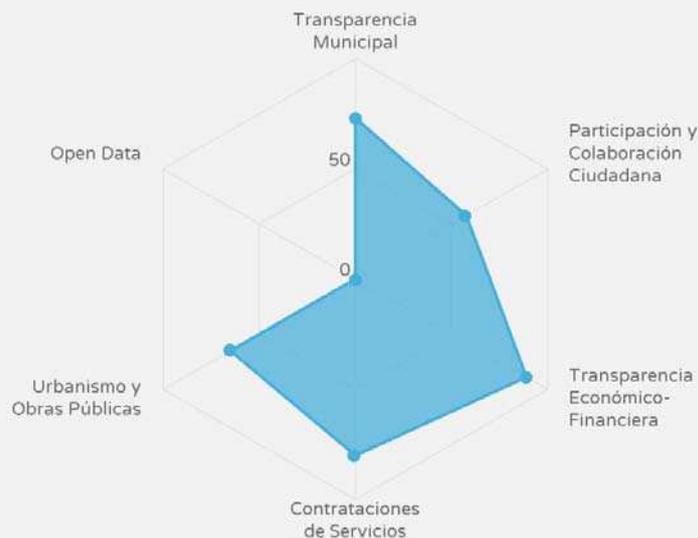
Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Evolución Cronológica de la Transparencia



● Ayuntamiento de Ribarroja del Turia-Riba-roja de Túria





4 ITA 2017, Transparencia Internacional España.

1. Objetivos básicos de Transparencia Internacional España

Transparencia Internacional España asume que la transparencia es un importante objetivo de la sociedad actual, y que está inherentemente unida al derecho a saber de los ciudadanos, que exigen de forma creciente estar suficientemente informados y tener un mayor grado de participación en las decisiones que les afectan.

De acuerdo con estos principios, TI-España ha asumido el compromiso social de propiciar de forma permanente y continuada el incremento del nivel de información y apertura informativa que las distintas instituciones públicas españolas generan para conocimiento de la ciudadanía. Las actividades de TI-España se llevan a cabo en base al correspondiente Plan Estratégico vigente, en este caso el Plan Estratégico 2017-2020, así como en base a un Plan de trabajo anual.

2. Los Índices de Transparencia de las instituciones públicas

De acuerdo con los anteriores objetivos, TI-España ha venido elaborando y publicando en estos últimos años cuatro Índices de Transparencia: a) **El Índice de Transparencia de los Ayuntamientos;** b) El Índice de Transparencia de las Comunidades Autónomas; c) El Índice de Transparencia de la Gestión del Agua; d) El Índice de Transparencia de las Diputaciones y e) El Índice de Transparencia de los Parlamentos. **Mediante estos Índices se trata, en definitiva, de hacer frente al problema del déficit de información pública y la falta de transparencia por parte de numerosas instituciones públicas españolas, tratando además de contribuir con ello a reducir los riesgos de corrupción en las mismas.**

En este sentido los objetivos específicos que persiguen estos Índices de transparencia son los dos siguientes:

- a) Por una parte, realizar una evaluación del nivel de transparencia de las instituciones públicas incluidos en cada Índice.
- b) Impulsar y propiciar la transparencia y el aumento de la información que estas entidades ofrecen a los ciudadanos y a la sociedad en su conjunto.

El contenido específico de los cinco Índices es el que se indica a continuación:

Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA): Este Índice está orientado a conocer y comparar el nivel efectivo de transparencia y de apertura informativa un exponente importante de la calidad democrática de los ayuntamientos para con los ciudadanos y vecinos de los municipios, y ante la sociedad en general. En las últimas ediciones del ITA, se ha evaluado la transparencia de los 110





mayores Ayuntamientos de España, esto es, aquellos que tienen una población superior a los **65.000 habitantes**, los cuales en conjunto acumulan más de la mitad de la población española.

Los ITA 2017 están recogidos en el reglamento de Participación ciudadana y transparencia en su título II, que son lo que estamos obligados a cumplir en cumplimiento de nuestra normativa, aun siendo un municipio con unos **23.000 habitantes aproximadamente**.

Por todo ello los ITA 2017 son lo que marcan nuestra agenda en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (publicidad activa) como indicadores que determinan la calidad democrática en materia de rendición de cuentas de nuestro Ayuntamiento.



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



5. MEDIDAS PARA MEJORAR Y POTENCIAR LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO

5.1 Comisión de Transparencia.

La junta de gobierno local celebrada el 19 de febrero del año en vigor acordó la **creación de la comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información**, un órgano consultivo al que se le encomienda las siguientes funciones:

1. La Comisión tiene como finalidad el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del Título II del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
2. Solicitar y requerir la información pertinente a los departamentos municipales, para dar cumplimiento al reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.
3. Aprobar el catálogo de información pública que, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.
4. Evaluar el grado de aplicación del reglamento de Transparencia. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas.
5. Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
6. Control de las Publicaciones la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.
7. Promover la elaboración de borradores, de recomendaciones y de directrices y normas de desarrollo de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
8. Vigilar el contenido publicado con arreglo a la ley de protección de datos.
9. Promover actividades de formación y sensibilización para un mejor Conocimiento de las materias reguladas por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
10. Adoptar recomendaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones contenidas en el reglamento de transparencia.
11. Cualquier otra función que sea considerada de su competencia



Dicha comisión se ha reunido ya en dos ocasiones en el 2018 en sesiones ordinarias celebradas en el salón de plenos los días 4 y 9 de julio.

Las convocatorias y actas de dichas sesiones se pueden descargar del siguiente enlace:

http://www.ribarroja.es/ajuntament/portal_de_transparencia/acces_act_es_comissio_de_transparencia/continguts/9268193/5563265

5.2 [WWW.GOBIERNOABIERTO.RIBARROJA.ES](http://www.gobiernoabierto.ribarroja.es)

Este portal web es una herramienta que pretende reforzar la relación entre la ciudadanía y la administración local, garantizando la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno.

A través de esta acción el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria quiere seguir trabajando en el compromiso de promover el avance de las políticas de transparencia, participación y la colaboración ciudadana para conseguir marcos de convivencia estables y que favorezcan el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

OAC

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/A: Básicamente se trata de un espacio para trasladar sugerencias, propuestas, quejas y felicitaciones. En función de lo establecido en el artículo 67.1 del reglamento de participación ciudadana y transparencia.

BANER DE TRANSPARENCIA: Garantizando al ciudadano toda la información de la actividad pública en materia jurídica, económica, urbanística entre otras más.

VISOR PRESUPUESTARIO: Todos los ciudadano/as pueden consultar de forma fácil y atractiva la información de los presupuestos municipales y de su ejecución desde el 2011 hasta el 2018.

AGENDA DE COORPORACIÓN: Para conocer el trabajo, eventos, reuniones que realizan cualquier edil.

PARTICIPACIÓN: Ofrece cauces de participación ciudadana como pueden ser los presupuestos participativos anuales, encuestas, sondeos de opinión, consultas populares, concursos de ideas, entre otras más.

Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



5.3 SPOT DE TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de difundir y promocionar el conocimiento y la existencia del portal de la transparencia, se ha realizado un video explicativo sobre en que consiste la transparencia y cuales son sus beneficios en la población. El spot puede verse en el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/292665479/fd8baee157>

5.4 CIRCULAR DE TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de recodar a los principales responsables municipales del cumplimiento de cuantas disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información publica y buen gobierno se difundió la circular 1/2018.

Dicha circular se les remitió por correo electrónico el día 20/12/2018, se solicita a los Departamentos Municipales a que realicen las actuaciones oportunas en cumplimiento de publicación de archivos y datos que obren en su poder y que sean objeto de publicidad activa y que materialicen en un plazo no superior a 15 días naturales a su cumplimiento.

La circular se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://www.ribarroja.es/contenidos.downloadatt.action?id=2565110>

5.5 ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS.

Actividades de formación, sensibilización y difusión

El artículo 51 del reglamento de participación ciudadana y transparencia establece lo siguiente;

La Entidad Local realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en el presente reglamento. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas **destinadas al personal.**

Es por ello que, a través de la concejalía de participación ciudadana y transparencia, para este 2019 se deberá de tratar de realizar algún tipo de acción destinada a los empleados públicos y ciudadanía en general, bien sean charlas, seminarios o cursos de formación. En cualquier caso las acciones las realizarán personal experto que domine las materias de Transparencia, Gobierno Abierto, Acceso a la información pública, buen gobierno y aplicación de prácticas y metodologías responsables en esta materia.



Identificador FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



5. CONCLUSIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La principal conclusión que puede extraerse de la información contenida en este informe es que, **en lo fundamental**, el **Ayuntamiento de Riba-roja de Túria cumple con las obligaciones de publicidad activa** que le vienen impuestas por el marco legal vigente. Si bien es cierto que algunos de estos ítems presentan un **margen de mejora**, sobre todo en lo que tiene que ver con **claridad y sencillez de la información** o con el **uso preeminente de elementos gráficos y visuales** en la información presupuestaria, la web municipal en general, y el Portal de transparencia en particular, **ofrecen datos e informaciones sobre 84 de los ítems** recogidos en las leyes y lo hace mediante las actualizaciones periódicas detalladas.

La **puesta en marcha**, en octubre del 2018, del **portal municipal de gobierno abierto** (**gobiernoabierto.ribarroja.es**), con la incorporación al mismo de las herramientas citadas en el punto 5.2, es también un **elemento a tener en cuenta para caracterizar la decidida apuesta del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por ser más transparente** en su quehacer cotidiano.

La **configuración del entorno web** municipal, con un único dominio principal (**www.ribarroja.es**) bajo el que se recogen diferentes subdominios, como el propio de transparencia (**www.ribarroja.es/portal_de_transparencia**) **exige, sin embargo, un mayor trabajo de coordinación de la información que posibilite accesos más directos, claros y estructurados** a la información que se exige en la Ley 19/2013 y en la Ley 2/2015 y al reglamento de participación ciudadana y transparencia.

Los Departamentos y áreas municipales vienen realizando un trabajo importante de cara a identificar lo que debe publicarse para responder a las exigencias legislativas si bien se hace necesario desarrollar **procedimientos y procesos** que permitan interiorizar y automatizar la obtención de los datos e información de interés para la ciudadanía y extraerla en **textos claros y sencillos con formatos gráficos y visuales**.

A estas tareas expuestas, habrá que sumar las líneas de acción que surjan del dictamen que formule la junta de gobierno local y/o **comisión municipal de Transparencia** sobre este informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública.

Por otra parte, también es importante destacar que el tratamiento de datos personales se ha llevado a cabo en base Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Participació ciutadana
i transparència



En todo momento se ha tenido en cuenta el tratamiento de los datos a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley antes citada en Protección de datos y transparencia y acceso a la información pública.

Es cuanto tengo que informar, en Riba-roja de Túria a fecha y firma digitalizadas al dorso de este informe.



Identificador: FsqU zTWF GxO+ dK+f qWY6 uPh1 uVc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

